

| RAMAL DE LEORLAS-ALKERDI | | | | | | | | | |
|--------------------------|----------|---------|--|----------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------|------------------|--|
| MUNICIPIO | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO Y DOMICILIO | CULTIVO/DESTINO | OCUPACION TEMPORAL (m²) | OCUPACION DEFINITIVA (m²) | TUBOS (m) | SERVIDUMBRE (m²) | ARQUETAS |
| URDAZUBI/URDAX | 4 | 102 A | Manuel María Bengochea Suhas B.º Alkerdi. Casa Etxelekua 31711 Urdazubi/Urdax. Navarra | SECANO-PRADO | 792,05 | - | 79,27 | 118,91 | - |
| URDAZUBI/URDAX | 4 | 101 A | Manuel María Bengochea Suhas B.º Alkerdi. Casa Etxelekua 31711 Urdazubi/Urdax. Navarra | SECANO-PRADO | 332,37 | - | 33,05 | 49,58 | - |
| BAZTAN | 28 | 51 A | | FORESTAL PASTOS - PASTIZAL | 1166,21 | 5,51 | 122,31 | 183,47 | 1 ARQUETA 1075X1075 1 ARQUETA 2900X1900 |

| DEPÓSITO LANDIBAR | | | | | | | | | |
|-------------------|----------|---------|--|---------------------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------|------------------|---------------------|
| MUNICIPIO | POLIGONO | PARCELA | PROPIETARIO Y DOMICILIO | CULTIVO/DESTINO | OCUPACION TEMPORAL (m²) | OCUPACION DEFINITIVA (m²) | TUBOS (m) | SERVIDUMBRE (m²) | ARQUETAS |
| URDAZUBI/URDAX | 1 | 165 B | María Luisa Zaldainena Garate B.º Landibar. Casa Aroztegia 31711 Urdazubi/Urdax. Propietaria terreno | FORESTAL PASTOS - ARBOLADO DIVERSO | 10 | 5,51 | | | 1 ARQUETA 2900X1900 |

L1705601

URRAÚL ALTO

Aprobación inicial de Presupuesto General Único 2017

El Pleno del Ayuntamiento de Urraúl Alto, en sesión de 24 de febrero de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Urraúl Alto, 4 de abril de 2017.—El Alcalde, Juan Francisco Iriguibelturri.

L1705026

URRAÚL ALTO

Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica para el año 2017

El Pleno el Ayuntamiento de Urraúl Alto, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2017, acordó aprobar la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2017.

El expediente se somete a información pública por plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si no se produjeran reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Urraúl Alto, 4 de abril de 2017.—El Alcalde, Juan Francisco Iriguibelturri.

L1705027

VIANA

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Idiomas

El pleno del Ayuntamiento de Viana, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Idiomas de Viana.

Publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 6, de 10 de enero de 2017 y no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, a la aprobación definitiva de la modificación de la citada ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos procedentes.

Viana, 10 de marzo de 2017.—El Alcalde, José Luis Murguiondo Pardo.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS

Artículo 1. Los precios públicos objeto de esta ordenanza se establecen al amparo de lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Artículo 2. Estarán obligados al pago del precio los alumnos que soliciten la prestación del servicio en cada curso. La obligación de pago nace en el momento del inicio del respectivo curso, y deberá ser satisfecho por quienes cursen el mismo, o sus representantes legales en caso de ser menor de edad.

Artículo 3. Las inscripciones se realizarán en cualquier momento, dándose preferencia por orden de inscripción. La inscripción se realizará mediante la cumplimentación del documento adjunto como Anexo 1.

Artículo 4. Los precios se cobrarán trimestralmente, no devolviéndose la parte proporcional del mismo para los alumnos que se den de baja a lo largo del trimestre, surtiendo efecto para el trimestre siguiente al de la solicitud de baja.

Procedimiento para las bajas: Para formalizar dicha baja se deberá rellenar una instancia (facilitada en el Ayuntamiento, a través de la página web u oficinas, o en el Centro Joven) con anterioridad a las fechas que se especifican a continuación, del año correspondiente al curso escolar al que el alumno/a se haya matriculado:

–Baja para el segundo trimestre: Antes del 31 de diciembre.

–Baja para el tercer trimestre: Antes del 31 de marzo.

El pago del precio de la matrícula no se devolverá en ningún caso.

En caso de inscripción con el curso comenzado se abonará la matrícula conforme a la siguiente tabla:

| TRIMESTRE | MATRÍCULA |
|--|-------------|
| Primero (1 de octubre-31 de diciembre) | 60,00 euros |
| Segundo (1 de enero-31 de marzo) | 40,00 euros |
| Tercero (1 de abril-30 de junio) | 20,00 euros |

Todo aquel alumno que durante el curso anterior haya incurrido en impagos, antes de matricularse para el siguiente curso deberá ponerse al corriente de los recibos pendientes.

Artículo 5. El precio se cobrará trimestralmente según los datos recogidos en el cuadro de tarifas adjunto, y tendrá un incremento cada curso de la subida del Índice de Precios al Consumo de Navarra, redondeando el importe al número entero inmediatamente superior, salvo que el Ayuntamiento adopte acuerdo en contrario.

| PERÍODO | CUOTA |
|-------------------------------|-------------------|
| Primera quincena de noviembre | Matrícula |
| Primera quincena de diciembre | Primer trimestre |
| Primera quincena de febrero | Segundo trimestre |
| Primera quincena de mayo | Tercer trimestre |

Cuadro de tarifas:

| | PRIMER TRIMESTRE (septiembre-diciembre) | SEGUNDO TRIMESTRE (enero-marzo) | TERCER TRIMESTRE (abril-junio) |
|--------------------------|---|---------------------------------|--------------------------------|
| Matrícula | 60,00 euros | | |
| Inglés, francés, euskera | 100,00 euros | 100,00 euros | 100,00 euros |

Artículo 6. Los alumnos matriculados serán asignados a la correspondiente clase por el personal responsable de la coordinación de la escuela, sin que en ningún caso sea admisible la elección del profesor por el matriculado, ni condicionar la realización del curso o la continuidad en el mismo, de la asignación de alumno a un profesor concreto. Se establecerá un mínimo de alumnos para cada curso.

Artículo 7. En cuanto al régimen de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto al respecto en la Ley de Haciendas Locales de Navarra.

Disposición final única.—La presente ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra para inicio de curso escolar.

ANEXO 1

[Modelo de pre-matrícula](#) (PDF).

L1703761

ZÚÑIGA

Aprobación Inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del cementerio y de los derechos y tasas por utilización y prestación de servicios

El Pleno del Ayuntamiento de Zúñiga, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de del cementerio y de los derechos y tasas por utilización y prestación de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Zúñiga, 27 de marzo de 2017.—El Alcalde, Pedro María Oteiza Díaz.
L1705032

MANCOMUNIDAD DEPORTIVA EBRO

Aprobación definitiva de Presupuesto 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto del año 2017.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 60, de fecha 27 de marzo de 2017.

INGRESOS:

Capítulo III.—Tasas, precios públicos y otros ingresos: 3.208,67 euros.

Capítulo IV.—Transferencias corrientes: 91.000,00 euros.

Capítulo V.—Ingresos patrimoniales y aprovechamientos: 200,00 euros.

Capítulo VII.—Transferencias de capital y otros ingresos: 9.100,00 euros.

Total Ingresos: 103.508,67 euros.

GASTOS:

Capítulo I.—Gastos de personal: 88.280,00 euros.

Capítulo II.—Gastos bienes corrientes y servicios: 6.180,00 euros.

Capítulo III.—Gastos financieros: 20,32 euros.

Capítulo IX.—Pasivos financieros: 9.028,35 euros.

Total Gastos: 103.508,67 euros.

Cadreita, 2 de mayo de 2017.—El Presidente, Enrique Suárez Fernández.
L1705208

MANCOMUNIDAD DEPORTIVA EBRO

Aprobación definitiva de Plantilla Orgánica 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del año 2017 relacionada en el Anexo.

El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 68, de fecha 6 de abril de 2017.

Castejon, 2 de mayo de 2017.—El Presidente, Enrique Suárez Fernández.

ANEXO

Personal funcionario

Denominación cargo: Técnico Deportivo. Nivel: B. Acceso: C.O. Número: 1. Complemento nivel: -. Complemento puesto trabajo: 6,73%. Complemento incompatibilidad: 35%. Condición: Activo.

Denominación cargo: Oficial Administrativo. Nivel: C. Acceso: C.O. Número: 1. Complemento nivel: 12%. Complemento puesto trabajo: 14,20%. Complemento incompatibilidad: -. Condición: Activo.

Personal funcionario

Apellidos y nombre: Mateo Miranda, Alfonso Carlos. Nivel: B. Antigüedad: 18-06-1986. Complemento nivel: -. Complemento puesto trabajo: 6,73%. Complemento incompatibilidad: 35%. Cargo: Activo.

Apellidos y nombre: Urdín Sola, David. Nivel: C. Antigüedad: 15-12-1997. Complemento nivel: 12%. Complemento puesto trabajo: 14,20%. Complemento incompatibilidad: -. Cargo: Activo.
L1705209

MANCOMUNIDAD DE SAKANA

Aprobación inicial de Plantilla Orgánica 2017

La Mancomunidad de Sakana/Sakanako Mankomunitatea, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2017, aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lakuntza, 27 de abril de 2017.—El Presidente, Aitor Karasatorre Murgutza.
L1705106

MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA

Encomienda de gestión

Por medio del presente anuncio, se hace público que la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

La Comisión Ejecutiva de la Mancomunidad de Euskera de Bortziriak, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2011, adoptó el acuerdo de asumir la gestión del plan de fomento del euskera en el ámbito familiar. Así mismo, se acordó solicitar a todas las entidades locales que desean participar en este proyecto le otorguen la encomienda de esta gestión.

1.—La Mancomunidad de Valdizarbe participará en la organización del plan de fomento del uso del euskera en el ámbito familiar, y encomienda la gestión del mismo a la Mancomunidad de Euskera de Bortziriak.

2.—Reservar anualmente el crédito suficiente para afrontar el gasto producido por el citado plan.

3.—Firmar convenio de colaboración junto con la Mancomunidad de Euskera de Bortziriak para la regulación de la gestión de dicho plan.

4.—Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de Euskera de Bortziriak para su conocimiento y efectos oportunos.

5.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, se hace público que, mediante firma de convenio, de fecha 11 de abril de 2017, se aceptó la referida encomienda.

Puente la Reina, 26 de abril de 2017.—La Presidenta, Sabina García Olmeda.
L1705121